

INFORME DE COMISARIO

A los Accionistas de
INMOBILIARIA DEL SOL S.A. (MOBILSOL)

1. He revisado el Balance General y Estado de Resultados de **INMOBILIARIA DEL SOL S.A. MOBILSOL** al 31 de Diciembre del 2008. Estos Estados Financieros son responsabilidad de la Administración de la Compañía. Mí responsabilidad consiste en emitir un informe sobre esos estados financieros en base a mí revisión.
2. Mi revisión fue efectuada mediante pruebas de la evidencia que respalda las cifras y revelaciones en los estados financieros, y mediante el uso de las atribuciones y cumplimiento de las obligaciones dispuestas en el artículo 279 de la Ley de Compañías y la Resolución No. 92.1.4.5.0014 que contiene el "Reglamento que establece los requisitos mínimos que deben contener los informes de los comisarios de las compañías sujetas al control de la Superintendencia de Compañías". Como parte de esta revisión, efectué pruebas del cumplimiento por parte de **INMOBILIARIA DEL SOL S.A. MOBILSOL**, y/o sus Administradores, en relación a:
 - * El cumplimiento por parte de los administradores, de normas legales, estatutarias y reglamentarias, así como de las resoluciones de la Junta General de Accionistas y del Directorio.
 - * Si la correspondencia, los libros de actas de Junta General y de Directorio, libro talonario, libro de acciones y accionistas, comprobantes y libros de contabilidad, se llevan y se conservan de conformidad con las disposiciones legales.
 - * Si la custodia y conservación de bienes de la Compañía son adecuados.
 - * Que los estados financieros son confiables, han sido elaborados de acuerdo con los principios de contabilidad generalmente aceptados en el Ecuador y surgen de los registros contables de la Compañía.
3. Los resultados de mis pruebas no revelaron situaciones que, en mí opinión, se consideren incumplimientos por parte de **INMOBILIARIA DEL SOL S.A. MOBILSOL** con las disposiciones mencionadas en el numeral 2, por el año terminado al 31 de Diciembre del 2008.

Es importante indicar que la Compañía por el año terminado al 31 de Diciembre del 2008, presenta la siguiente situación financiera:

- * La utilidad neta del año 2008, se incrementó en un 17,1% en relación a la utilidad del año 2007.
- * Los pasivos totales del año 2008, han disminuido en un 8,4%, en relación a los pasivos totales del año 2007.
- * La Compañía presenta un déficit de capital de trabajo, el cual es de USD \$ 1'744.070 (no considera el rubro de Ingresos Diferidos), el mismo que incrementó debido principalmente a préstamos a corto plazo para capital de trabajo para la reestructuración a 8 años plazos de ciertos pasivos financieros.

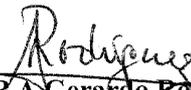
* Se han firmado convenios de incorporación a la garantía al Fideicomiso Mercantil "Fideicomiso Mobilsol Garantía" con el Produbanco S.A. y el Banco del Pacífico por el 10,46% y 27,26% respectivamente.

4. No hubo limitaciones en la colaboración prestada por los Administradores de la Compañía en relación con mi revisión y otras pruebas efectuadas. La administración de la Compañía me proporcionó periódicamente el balance mensual de comprobación
5. En base a mi revisión y otras pruebas efectuadas, no han llegado a mi conocimiento ningún asunto con respecto a los procedimientos de control interno de la Compañía, cumplimiento de presentación de garantías por parte de los administradores, omisión de asuntos en el orden del día de las Juntas Generales, propuesta de remoción de los administradores y denuncias sobre la gestión de administradores, que me hicieran pensar que deban ser informados a ustedes.
6. El Administrador no ha realizado operaciones por cuenta de la Compañía ajenas a su objeto social, ni ha negociado o contratado por cuenta propia, directa o indirectamente, en la compañía que administra.
7. Ni en el Estatuto de la Compañía ni en ninguna Acta de Junta General de Accionistas se ha determinado atribuciones y obligaciones especiales para el suscrito diferentes a las indicadas en el Art. 279 de la Ley de Compañías.
8. Examiné periódicamente los libros y documentos de la Compañía, especialmente en los rubros de Caja y Cuentas y Documentos por Cobrar.
9. Adjunto a este informe un análisis comparativo de los principales indicadores financieros de la Compañía, correspondientes a los ejercicios económicos terminados al 31 de Diciembre del 2007 y 2008.

Cumplimiento de la Ley de Intermediación Laboral

La Compañía no mantiene trabajadores contratados bajo el régimen de intermediación laboral previsto en la Ley reformativa al Código del Trabajo, mediante la cual se reguló la actividad de intermediación laboral y la de tercerización de servicios complementarios.

La Administración de la Compañía, durante el año 2008 incorporó personal, los cuales fueron transferidos básicamente desde su relacionada Servasol S.A., cumpliendo de esta manera con lo dispuesto por la Ley de Intermediación Laboral y Tercerización de Servicios Complementarios.


C.P.A Gerardo Rodríguez
RNC No. 23161
Comisario Principal



20 de Abril del 2.009